

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1117-2017-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 939-2017-VRI (Expediente N° 01055520) recibido el 08 de noviembre de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución N° 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 28 de setiembre de 2017, los estudiantes ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR con Código N° 1326120637, ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346 de la Facultad de Ingeniería Química solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de agua residuales - NNTP", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, Proyecto de investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales", y copia de los DNIs y carnets de los estudiantes integrantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 032-2017-CI-VRI del 11 de octubre de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de agua residuales - NNTP" de la Facultad de Ingeniería Química; cuyo representante es la estudiante ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR con Código N° 1326120637 e integrado por los estudiantes ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346, a fin de desarrollar el proyecto de investigación "Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales"; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 949-2017-OAJ recibido el 21 de noviembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales - NNTP” conformado por los estudiantes ROSA LUZ VASQUEZ CONDOR (representante) con Código N° 1326120637 e integrado por los estudiantes ENRIQUE GABRIEL DONAYRE MALPARTIDA con Código N° 1226120031, MILAGROS MARIEL OLAZABAL HILARIO con Código N° 1326120056, LAURA LUCERO TRUJILLO CARRASCAL con Código N° 1116120346, para desarrollar el proyecto de investigación “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales en varios sectores industriales”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a la Facultad de Ingeniería Química y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesor del Equipo de Investigación “Nanotecnología aplicada a procesos de tratamiento de aguas residuales - NNTP” al docente nombrado en la categoría asociado a tiempo parcial Ing. CÉSAR GUTIERREZ CUBA y como co-asesora la docente MARIA VERÓNICA CARRANZA OROPEZA.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación NNTP, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EINNTP, Facultades,
cc. DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e [interesados](#).